

¿Cuántos pretéritos hay en español?

Juan MORENO BURGOS
Universität Regensburg / HAW Landshut

1. INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre semántica verbal han ocupado desde siempre un lugar importante dentro de las investigaciones lingüísticas. En el caso del español, esto es fácilmente constatable al observar la multiplicidad de trabajos que existen en torno a los conceptos de tiempo, modo o aspecto. Además, el interés suscitado no sólo abarca el plano meramente teórico, sino que a menudo se busca además una orientación metodológica adecuada. En este marco se insertan las cuestiones relacionadas con la semántica de las formas de pasado; a saber: los pretéritos indefinido, imperfecto, perfecto compuesto y pluscuamperfecto. Frecuentemente, a la hora de describir la semántica de los mismos, no se emprenden análisis aislados, sino que se indaga en la naturaleza de las relaciones que estos elementos contraen dentro del sistema: canté con respecto a *he cantado* o *cantaba* con respecto a *canté*. Así, las definiciones vienen dadas frecuentemente en términos opositivos, ya que se trata principalmente de enfrentar al pretérito indefinido con el resto de las formas aludidas.

En indicativo se registran tradicionalmente diez tiempos, los cuales se dividen formalmente en simples y en compuestos:

<i>Presente</i>	<i>Pretérito perfecto compuesto</i>
<i>Pretérito imperfecto</i>	<i>Pretérito pluscuamperfecto</i>
<i>Pretérito indefinido</i> ¹	<i>Pretérito anterior</i>
<i>Futuro</i>	<i>Futuro compuesto</i>
<i>Condicional</i>	<i>Condicional compuesto</i>

Figura 1. El paradigma de los tiempos verbales en español.

Los tiempos compuestos se caracterizan por estar formados a partir de un auxiliar: *haber*. De todos ellos, el pretérito anterior ha desaparecido de la lengua hablada, quedando reservado a contextos escritos bastantes restringidos (en los cuales su uso tampoco sería obligatorio). Pues bien, nosotros consideramos que la lista de tiempos verbales podría ser reducida sin problemas a tres, en función de su simultaneidad, anterioridad o posterioridad con el momento del habla. Existen tres factores que nos permiten simplificar este cuadro: a) el desarrollo evolutivo de la propia lengua; b) la distinción entre tiempos relativos y absolutos; c) la distinción léxico-aspectual entre estados y eventos.

Si seguimos este razonamiento llegamos a la simplificación aludida. Así, el último de los criterios aludidos concierne al doblete pretérito indefinido / pretérito imperfecto, los cuales son temporalmente equivalentes, pero aspectualmente opuestos: el pretérito imperfecto no se combina con eventos – a no ser que estos se asocien a una lectura modal. Por otro lado, el condicional no es un tiempo absoluto, sino que debe ser considerado como un “futuro en el pasado” que por añadidura se interpreta modalmente en la formulación de hipótesis; algo similar puede decirse de la correspondiente forma compuesta. Nos quedarían por tanto seis tiempos: presente, pretérito indefinido, compuesto y pluscuamperfecto, futuro y futuro compuesto. Esto es, tres formas simples y tres formas compuestas.

Según se observa en la bibliografía, todas las formas verbales compuestas expresan aspecto Perfecto; sin embargo, únicamente el pretérito perfecto compuesto y el pluscuamperfecto poseen también

1. Por claridad expositiva, preferimos la denominación *pretérito indefinido* en lugar de *pretérito perfecto simple*, como explicaremos más adelante.

una semántica de pretérito, cosa que no se puede decir del futuro compuesto (cf. Moreno Burgos 2014: 161-164):

	<i>Estatividad</i>	<i>Eventividad</i>
<i>Pretérito perfecto compuesto</i>	Sí	Sí
<i>Perfecto pluscuamperfecto</i>	Sí	Sí
<i>Futuro compuesto</i>	Sí	No

Figura 2. Los tiempos compuestos en español.

Con la información de este cuadro podemos seguir simplificando nuestro inventario de tiempos en español: las lecturas aspectuales (estativas) de las citadas formas compuestas poseen respectivamente una estructura temporal de presente, de pasado y de futuro. Las lecturas eventivas son sin embargo idénticas en ambos casos al pretérito indefinido. Esto se explica por los dos primeros criterios mencionados anteriormente: 1) el pretérito pluscuamperfecto es un tiempo relativo interpretable como “un pasado en el pasado”; 2) el pretérito perfecto compuesto constituye una tendencia evolutiva del sistema, la cual está llamada a reemplazar completamente al pretérito indefinido.

El objetivo de este artículo es examinar la semántica de las formas perfectivas en español para dejar al descubierto la siguiente constatación: el hablante culto tiende a considerar como incorrecto lo que en realidad debe ser considerado como normativo. Esto entraña importantes consecuencias metodológicas: no se debería considerar un error los enunciados producidos por hablantes nativos que no se corresponden con la norma. Mostraremos además, en consonancia con la figura 2, que las formas de pasado muestran un doble valor semántico: un significado aspectual y otro temporal. Este punto de partida es esencial para poder realizar un análisis adecuado.

2. APROXIMACIÓN AL FENÓMENO LINGÜÍSTICO

2.1. La lengua estándar

A la hora de acometer un estudio de las formas de pasado en español se hace necesario establecer una distinción preliminar que no siempre es valorada en su justa medida: en el ámbito hispánico no se registra un uso uniforme de las mismas, lo que concierne

especialmente al uso del pretérito perfecto compuesto. Esta constatación, a pesar de encontrar bastante eco en la bibliografía, debería merecer una atención más específica, ya que a menudo aparece citado como un hecho casi anecdótico y raramente es observado como un fenómeno altamente relevante en un análisis lingüístico general. Observemos los siguientes ejemplos:

- (1) *Esta mañana he visto unos pantalones muy bonitos para ti. Quiero que vistas bien, que estés siempre muy guapo y que me envidien todas las mujeres que te vean conmigo- dijo Rosita, y era cierto [CREA]².*
- (2) Riboud, *que falleció el año pasado*, era amigo íntimo de François Mitterrand y uno de los más importantes hombres de negocios de todo el mundo en los últimos 50 años [CREA].
- (3) Mira, yo acabo de regresar de la costa, *llegué ayer, y hoy fui por primera vez a la universidad, y me encontré el horror más tremendo que está pasando en la universidad*, hablando mal de ti, diciendo cosas muy desagradables [CREA: Colombia].

Los primeros dos ejemplos se ajustan a la variedad estándar peninsular, en virtud de la cual se emplea el perfecto compuesto en presencia de complementos temporales hodiernales como *esta mañana* (ejemplo 1), mientras que los complementos prehodiernales como *el año pasado* exigirían el pretérito indefinido (ejemplo 2). En el tercer ejemplo observamos, sin embargo, que esta regla que se supone predictiva se contradice precisamente en boca de hablantes nativos, en este caso pertenecientes a Latinoamérica: *hoy* se combina sin problemas con los verbos *fui* y *encontré*, que constituyen una muestra del pretérito indefinido.

Esta cuestión, que no se explica en los manuales destinados a la enseñanza de español a extranjeros, nos sitúa sin embargo frente a una cuestión metodológica que no debería ser ignorada. Por un lado, porque una definición en dichos términos supone una aproximación etnocentrista que parte del hecho de que la variedad peninsular estándar es la única que merece ser enseñada en el aula. Por otro lado, porque se le resta validez a un fenómeno lingüístico que es erróneamente percibido como incorrecto. Esto es, en la mentalidad del propio hablante nativo existe la tendencia a considerar como agramatical aquello que no se adopta a una norma previamente fijada, apreciación

2. Salvo que se indique lo contrario, los ejemplos están tomados del corpus CREA de la Real Academia (variedad estándar peninsular).

que, como indica Moreno Cabrera (2000: 12-13), se puede incluso registrar en los docentes:

Se podría sospechar que los especialistas en el estudio del lenguaje, los lingüistas, por el mero hecho de serlo o de ser reconocidos como tales, estamos libres de esos prejuicios sobre las lenguas [...]. No somos impermeables a todos los prejuicios que en ella imperan [...]. Nuestra supuesta distancia científica al objeto de estudio no nos hace inmunes a estos prejuicios.

En efecto, la confusión entre los conceptos de “agramatical” y de “no normativo”, los cuales se emplean frecuentemente de una manera intercambiable, reside en que muchos hablantes aplican el criterio de la *corrección* para evaluar determinadas expresiones lingüísticas. Esto es, al considerar oraciones como la de (3) se evocan cuestiones relacionadas al mismo tiempo con la imposibilidad (“esto no se puede decir así”) y el dogmatismo (“esto no se debe decir así”). Sin embargo, aquí se está ignorando manifiestamente el hecho de que las lenguas no constituyen un *continuum* uniforme y que, por tanto, no se puede esperar que una comunidad lingüística tan vasta como la hispanohablante se manifieste idéntica tanto en Bogotá como en Sevilla. En efecto, en palabras de Moreno Cabrera (2000: 49) se trata del hecho de que “cuanto más amplio es el ámbito geográfico en el que se usa una lengua, más variedades locales hay”.

Por todo ello, debemos afirmar sin reservas que el contraste entre los ejemplos de (1) y (3) reside en una cuestión de variedades lingüísticas. No obstante, esta situación no sólo se da al comparar el español hablado en América con el español peninsular, sino que también se puede registrar en un radio de pocos kilómetros, donde las fronteras administrativas no tienen por qué agrupar a hablantes homogéneos. Es aquí donde operan los conceptos de “lengua” y de “dialecto”, tal y como aparece explicado en Moreno Fernández (2010) o Sinner (2012). De ahí se deriva que las comunidades lingüísticas adoptan un modelo de prestigio denominado *estándar* que pretende erigirse como norma de uso entre los hablantes cultos y que encuentra su sitio en la enseñanza escolar, en los medios de comunicación o en los manuales de estilo (cf. Dubois *et alii* 1994: 440-441).

A pesar de todo, encontramos en Moreno Cabrera (2000: 47-75) los siguientes datos esclarecedores: la distinción a la que acabamos de aludir es en realidad artificial, ya que en sentido estricto nadie habla una “lengua”, sino que todo el mundo habla una variedad determinada. El término *lengua* no supone más que una abstracción, dado que

ningún hablante se expresa única y exclusivamente conforme a las características atribuidas al estándar, sino en función de su procedencia geográfica. Indica asimismo este autor que lingüísticamente no existe ninguna razón para considerar a una variedad como superior a otra, a pesar de que surja esta tendencia a partir de condicionantes sociales y políticos³.

Dicha visión se refleja en las obras de carácter prescriptivo en las que se dictan criterios de corrección, haciendo caso omiso de los datos que acabamos de exponer. Esta sea posiblemente la razón por la cual los propios hablantes nativos siguen sin poder vislumbrar la diferencia entre lo normativo y lo gramatical. Un hecho sintomático es el éxito del que gozan obras como el *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* de Manuel Seco, cuya orientación queda de manifiesto ya en el propio título. En la entrada relativa al pretérito perfecto [compuesto] se obtiene la siguiente información (la negrita es nuestra):

La explicación de la preferencia de indefinido o perfecto es necesario buscarla siempre en el punto de vista del que habla, en el cual intervienen juntos un elemento objetivo (distancia temporal) y un elemento subjetivo (mayor o menos interés por el hecho). No obstante, es norma general que para acciones inmediatamente anteriores al momento presente se use el pretérito perfecto y no el indefinido. Por ello **no es adecuado** el uso que de este último hacen los locutores de radio cuando dicen, refiriéndose a una audición que acaba de terminar: *Oyeron ustedes el Intermedio de « Goyescas », de Granados.*

Y añade posteriormente:

El uso existe también en el castellano hablado en Galicia y Asturias, y no es raro hallarlo en escritores nacidos en esas regiones [...]. Probablemente de dichas regiones procede el mismo uso extendido por gran parte de Hispanoamérica. (Y de este continente, a su vez, puede haber venido el hábito radiofónico citado antes).

Como observamos, en primer lugar se aporta una regla de uso (que, por otra parte, discutiremos unas líneas más abajo) para a continuación enjuiciar la validez de determinados enunciados bajo el argumento de la adecuación. Al mismo tiempo, al vincularlo con las variedades de Galicia, Asturias y Latinoamérica, lo que hace el lector es extraer la siguiente conclusión: en las zonas aludidas los hablantes

3. Véase también Demonte (2003).

no se expresan de manera adecuada. O lo que es lo mismo, cometen incorrecciones.

Con relación al pretérito pluscuamperfecto encontramos en Gutiérrez Araus (1995: 62) una aclaración que se releva ciertamente prescriptiva:

Por otro lado, es preciso evitar un uso incorrecto, frecuente en el español conversacional, sobre todo en los sociolectos bajos, consistente en sustituir la forma *había cantado* por la forma *canté*, para marcar un momento anterior a un punto del pasado anterior.

A nuestro parecer, dichas apreciaciones⁴ siguen teniendo vigencia porque parten de una tradición lingüística representada por respetados lingüistas como Alarcos Llorach (1994: 18), quien indicaba que la “tendencia normativa, desde los mismos orígenes de la gramática, la hemos heredado todos, incluso los afectados de ligero latitudinarismo. Toda gramática termina, o empieza, por ser normativa”. De una manera parecida ya se había expresado Fernández Ramírez (1985: 305) quien declaró haber “meditado largamente acerca de la posibilidad de encontrar por lo menos el sentido de una norma que se inspire en las leyes mismas del lenguaje, que fuese dictada por la consistencia de su propia realidad”.

Queremos llamar nuestra atención sobre el hecho de que no consideramos errado realizar análisis sobre lo que se considera convencionalmente la “norma culta” de una lengua; el problema radica, sin embargo, en el hecho de calificar como falso todo lo que se aparta de ella. Por esta razón, en otros trabajos como los de Bosque y Demonte (1999) o la *Nueva gramática* (2009) de la Real Academia se adopta una postura menos exclusivista y mucho más conciliadora. Observemos ahora el siguiente ejemplo tomado de la variedad peninsular:

- (4) Bueno, tienes que arreglarte con Carlos. *Ayer he hablado con tu padre* y estamos los dos muy preocupados, porque se os nota que no estáis bien [CREA].

4. Remitimos también a Gómez Torrego (2003: 13), quien en su libro sobre gramática normativa propone al lector interrogarse sobre *{Este año fuimos / El año pasado hemos ido} varias veces de excursión*, para llegar a la conclusión de que “las formas verbales de las dos oraciones no resultan adecuadas en el español estándar”. De nuevo surge aquí el concepto de “adecuación”, cuando en realidad bastaría con indicar que no se trata de español estándar, sin establecer juicios de valor. La misma dirección tienen obras como Gómez Torrego (2005).

Según la regla formulada arriba este uso no se corresponde con el estándar. A pesar de todo, nosotros consideramos que no se trata ni de un enunciado estilísticamente mejorable ni gramaticalmente incorrecto. Lo que es más, opinamos que se trata de una manifestación sumamente valiosa, ya que nos aporta importantes pistas para afrontar la semántica del pretérito perfecto compuesto (Cf. Kempas 2008).

2.2. Implicaciones metodológicas

Conforme a las ideas expuestas en las líneas anteriores, el análisis gramatical se antoja tanto más complejo cuanto que debemos considerar las posibilidades que ofrecen las diferentes variedades lingüísticas. Esta es una cuestión nada baladí en lo referente a la enseñanza del español a extranjeros, ya que nos sitúa frente al dilema de qué deben aprender los hablantes no nativos y la manera en la que estos han de hacerlo. Si le echamos un vistazo al *Marco común de referencia europeo* (cf. Instituto Cervantes 2002: 26) fija como objetivo para el nivel A2 que se pueda dar cuenta de manera sencilla de aspectos del pasado, para lo cual nos podemos preguntar cuál de los tiempos verbales ha de dominar el aprendiente. Nosotros, y tal como explicaremos más abajo, nos inclinaremos por una descripción que refleje esta necesidad y en virtud de la cual no se consideren como incorrectas determinadas secuencias⁵.

En este sentido, antes de ofrecer las explicaciones gramaticales correspondientes, tenemos que dejar clara una serie de premisas, que pueden ser formuladas como sigue:

- Primera regla: es falso afirmar que un hablante nativo pueda crear enunciados agramaticales. A lo sumo, se tratará de enunciados no conformes a la norma.
- Segunda regla: la norma sólo es efectiva a un nivel teórico. Al contrario de lo que se pueda creer, hasta el hablante más culto puede incurrir en los denominados *vulgarismos* sin darse cuenta de que lo está haciendo.
- Tercera regla: las lenguas son dinámicas; esto es, cambian a lo largo del tiempo. De modo que aquellos usos de los hablantes nativos que no se corresponden con la norma no son más que un síntoma de este carácter evolutivo.

5. Esto está en armonía con la política del Instituto Cervantes quien, como indica Moreno Fernández (2010:107), contempla otras normas diferentes de la castellana.

Observamos por tanto que esta última afirmación aglutina en realidad a las tres reglas, ya que se organiza en torno a la cuestión del cambio lingüístico, el cual es un componente importante de los mecanismos de gramaticalización. Con esto sostenemos que la descripción lingüística de las formas como el pretérito perfecto compuesto, a pesar de realizarse frecuentemente desde un punto de vista sincrónico, no debe ignorar los procesos diacrónicos. A este respecto, y como indica Milroy (1992: 31-32), también existe una serie de prejuicios que deben ser evitados:

The belief that language change is dysfunctional is most clearly expressed in popular attitudes to language. These commonly conceive of languages as ideal and perfect structures, and of speakers as awkward creatures who violate these perfect structures by misusing and corrupting 'language': this is essentially a belief in the rape of languages by speakers.

La primera y la segunda regla remiten a su vez a lo expuesto por Moreno Cabrera (2000) acerca de la abstracción de las lenguas: es utópico pensar que los hablantes puedan llegar a hablar a la perfección la lengua estándar.

No perdiendo de vista estas consideraciones, en las siguientes líneas analizaremos el significado tempo-aspectual de las formas de pasado en español. Para ello dejaremos claro cuáles son las líneas teóricas de las que partimos. Con respecto al aspecto gramatical, consideramos que las ideas de Klein (1992) suponen una aproximación metodológica adecuada. Este autor considera que esta información surge como una relación entre el 'Tiempo del Foco' y el 'Tiempo de la Situación'. Esto es, se trata de seleccionar una fase relacionada con un evento, lo cual puede dar lugar a cuatro variedades:

- a. El aspecto Imperfecto⁶: el Tiempo del Foco selecciona una parte interna del Tiempo de la Situación.
- b. El aspecto Perfectivo o Aoristo⁷: el Tiempo del Foco coincide con el Tiempo de la Situación.
- c. El aspecto Prospectivo: el Tiempo del Foco selecciona una fase inmediatamente anterior al Tiempo de la Situación.

6. Según es costumbre en los estudios al respecto, usaremos mayúsculas para estos términos.

7. Para el término de Aoristo, véase Bertinetto (1986).

- d. El aspecto Perfecto: el Tiempo del Foco selecciona una fase inmediatamente posterior al Tiempo de la Situación.

A pesar de que el aspecto gramatical debe ser considerado como una categoría universal cuya presencia no puede hacerse dependiente de la especificidad de la lengua en la que opera, también es cierto que existen algunos autores que niegan que sea relevante con respecto al español. En esta línea se encuentran Bull (1960), Rojo (1974) o Veiga (1992), quienes consideran que el tiempo gramatical es el único factor que debe ser tenido en cuenta.

No obstante, un posicionamiento de este tipo deja sin explicar la semántica de las formas compuestas del español, ya que estas no siempre pueden ser consideradas como pretéritos. Observemos los siguientes ejemplos:

- (5) *Francis se ha sentado enfrente de una mesa al pie de la cama* y veo cómo su cabeza descendiendo hasta casi tocar el tablero. No le quito el ojo de encima [CREA].
- (6) *Media hora después ya habían llegado los contertulios restantes.* Uno de ellos tenía barbas oscuras y usaba gafas de cristales muy gruesos [CREA].
- (7) *García Jiménez (Murcia, 1944) ha publicado cuatro libros de poemas*, es accésit del premio Adonais de poesía y, como novelista, ha obtenido los premios Ciudad de Palma y Ateneo de Valladolid [CREA].

Las dos primeras oraciones se corresponden con la definición que acabamos de hacer sobre el aspecto Perfecto; esto es, no se trata de situar un evento en el eje de la temporalidad, sino únicamente un estado de cosas. Es lo que se conoce como Perfecto Resultativo. Dicho estado de cosas se puede explicitar léxicamente mediante el verbo *estar*, al cual le corresponde en (5) una estructura temporal de presente (“Francis está sentado enfrente de una mesa”), mientras que en el ejemplo (6) le corresponde una de pretérito (“Media hora después ya estaban allí los contertulios”)⁸. En lo que respecta a (7) tenemos otra variedad del Perfecto: el llamado Experiencial. Aquí se está predicando que el poeta ha publicado cuatro libros a lo largo de su existencia (y no que los acabe de publicar todos de una vez)⁹. Lo

8. La presencia de los adverbios como *ya* y *todavía* no favorecen la lectura aspectual. Se les conoce como adverbios fasales (cf. Muller 1975 y Garrido 1992).

9. Para más información sobre el Perfecto Experiencial, véase Moreno Burgos (2014: 146-149 y 363-364).

que diferencia a las formas compuestas del pretérito indefinido es que este último expresa Aoristo y no puede focalizar estados de cosas.

Por tiempo gramatical entendemos una categoría deíctico-anafórica que supone, siguiendo la teoría de Reichenbach (1947), la relación entre tres puntos: el del momento del habla (H), el del evento (E) y un tercer punto de referencia (R)¹⁰. La coma representa simultaneidad y el guion, una relación de sucesión. En lo que respecta las estructuras temporales de los tiempos de pasado se establece lo siguiente:

- Pretérito imperfecto: (E,R-H)
- Pretérito indefinido: (E,R-H)
- Pretérito perfecto compuesto: (E-H,R)
- Pretérito pluscuamperfecto: (E-R-H)

En primer lugar observamos una particularidad, como es el hecho de que las dos primeras formas posean una estructura temporal idéntica. La diferencia estribaría, desde nuestro punto de vista, en que una posee aspecto imperfectivo y la otra, perfectivo. Para los autores que niegan la pertinencia del aspecto gramatical, se trataría de una cuestión de anaforicidad: el pretérito imperfecto obtiene sus propiedades deícticas de otro verbo. Esta afirmación nos parece problemática, ya que supone admitir que no se trata de un tiempo absoluto, sino relativo.

En lo referente a las dos últimas, tenemos que objetar que la representación reichenbachiana no parece la más adecuada. El pretérito perfecto compuesto presenta aquí un importante problema teórico; a saber: no agrupa al punto de referencia junto con el evento, sino que lo describe como simultáneo con respecto al momento del habla, de manera que nos impide relacionar a R con E. Si esto fuera así, debería ser posible combinar complementos como *En estos momentos* con formas como *ha llegado*. Sin embargo, esto no es posible. En la representación del pretérito pluscuamperfecto se aísla igualmente el evento de su punto de referencia, de manera que no queda realmente determinado en qué momento del pasado tuvo lugar este.

El cometido de este trabajo se basará por tanto en considerar que, en su valor meramente temporal de pretérito, el perfecto compuesto posee una estructura temporal idéntica a la del indefinido, dado que aquel ha evolucionado de tal manera que se encuentra en situación de competencia con este. Con respecto al pluscuamperfecto, diremos que

10. En la tradición hispánica encontramos el gran estudio de Bello (1847), al que le siguen los trabajos anteriormente aludidos.

se trata igualmente de un pretérito que se ha especializado en contextos sintácticos determinados, lo cual hace necesario un segundo punto de referencia y su consideración como tiempo relativo (Comrie 1985). Con el fin de ganar en claridad expositiva, a continuación ofreceremos un análisis comparativo, en el cual opondremos al indefinido al resto de pretéritos.

3. LA INFORMACIÓN TEMPO-ASPECTUAL

3.1. Pretérito indefinido vs. Pretérito perfecto compuesto

En este apartado abordaremos la diferencia entre formas como *canté* y *he cantado*. En un principio citaremos los análisis que ofrece la bibliografía especializada y a continuación detallaremos nuestra propia propuesta. Comenzando por lo primero, indicaremos que existen dos teorías muy extendidas al respecto:

- La cuestión de la distancia temporal, mediante la cual se designa a la primera como un “pretérito” y la segunda como un “antepresente”, siguiendo la tradición de los estudios de Bello (1847) y rastreable asimismo en la obra de Reichenbach (1947). En esta línea se sitúan Rojo (1974), Veiga (1992) o Gutiérrez Araus (2001).
- La cuestión pragmática, mediante la cual se considera que el uso de la forma compuesta responde a cuestiones subjetivas en torno a la pertinencia en el presente de una acción pasada. Se trata de una línea de investigación que aparece también aplicada al *present perfect* inglés y se encuentra representada por autores como Comrie (1976), Harris (1982), Depraetere (1998) o Detges (2006). Es lo que se conoce como “relevancia actual” (*current relevance*).

En ocasiones ocurre también que ambas líneas son tenidas en cuenta por igual, ya que la cuestión de la distancia temporal estaría motivada por factores subjetivos; recuérdese el término “presente ampliado” que encontramos en Alarcos Llorach (1947). A nuestro modo de ver, incurre el profesor Alarcos en las siguientes contradicciones: considera que el perfecto compuesto es un tiempo relativo, mientras que el indefinido es absoluto. Si esto fuera así, no sería necesario acudir a nociones pragmáticas, ya que de por sí las dos formas serían diferenciables desde su propia semántica. Es verdad que

este autor considera que el factor interpretativo sólo surge cuando no hay modificadores temporales; sin embargo, eso supone implícitamente la paradoja de afirmar que dichos modificadores forman parte de la estructura temporal de los respectivos pretéritos, cuando precisamente estos pueden estar ausentes.

Desde nuestro punto de vista, ninguna de estas dos líneas resulta satisfactoria. La basada en criterios meramente temporales, por las razones aducidas arriba: no podemos desvincular el punto R del evento. En lo tocante al criterio pragmático no podemos sino preguntarnos: si se tratara de un factor psicológico estaríamos hablando de una elección individual, de manera que no sería comprensible que un mismo rasgo (esto es, el uso del pretérito indefinido en detrimento del perfecto compuesto) fuera compartido por una comunidad lingüística tan vasta como la que constituye el español en Latinoamérica¹¹. Nuestra tesis es por tanto la siguiente: la estructura temporal de ambas formas es idéntica. El hecho de que se disponga de dos formas responde por tanto a un proceso evolutivo que tarde o temprano tendrá como consecuencia la eliminación de la forma simple del sistema. Es lo que ha ocurrido en otras lenguas románicas como el francés o el italiano. Esta postura, a pesar de poseer un carácter intuitivo muy fuerte, carece de atención en la bibliografía, debido probablemente a que especialistas de la talla de Alarcos Llorach (1947) lo han negado con rotundidad. En efecto, a pesar de que este lingüista alude en el citado artículo a dicha posibilidad, acaba descartándola completamente.

En un trabajo más reciente Azpiazu Torres (2012) reflexiona sobre esta misma tesis pero tampoco la considera válida. Se basa a su vez en un trabajo de Rodríguez Louro (2009), quien establece que no es cierto que el uso del pretérito de Latinoamérica refleje una tendencia “arcaizante” de la lengua. En efecto, nuestra tesis evolutiva implica admitir que en el español no peninsular (así como en las regiones aludidas de Asturias y Galicia) el perfecto compuesto no registra un estado de gramaticalización semejante al de estas otras variedades. Sin embargo, eso no implica que estas sean arcaicas, por lo que de peyorativo pueda tener el término, sino más bien más conservadoras¹².

11. Otros autores, desde sus respectivas argumentaciones, también ponen en duda el criterio de “relevancia actual”. Véase Schwenter & Torres Cacoullas (2008:4,11), Rodríguez Louro (2009:19-20), Hernderson (2010:76) o Klein (1992: 531-532).

12. Esta afirmación debe entenderse de la manera que aparece argumentada en Moreno Burgos (2014: 167-171): el perfecto compuesto en Latinoamérica no registra usos temporales, sino meramente aspectuales (esto es, de Perfecto). Esto no significa que se trate de un significado completamente equivalente al del

Junto a estas autoras encontramos también alusiones en Detges (2006) y más significativamente en Schwenter & Torres Cacoullós (2008).

Como observamos, la tesis de la gramaticalización desde el aspecto Perfecto al tiempo pretérito ya ha sido considerada por bastantes estudiosos, los cuales no acaban de decantarse por ella. Sin embargo, tal es la situación, que todavía se recurren a los criterios meramente temporales, aún cuando en el panorama hispánico los estudios aspectuales están más avanzados que hace unas décadas. Así, Bravo Martín (2008: 423) explica que la diferencia entre *La carta ha llegado esta semana* y *La carta llegó esta semana* “debe atribuirse a los distintos contenidos temporales de las formas que comparamos”. De manera parecida se expresa Martínez-Atienza (2008: 218), para quien “la alternancia entre las dos formas verbales [...] se debe a la distancia temporal del evento respecto del momento de la enunciación”.

Desde nuestra tesis, el hecho de otorgarle tanto al pretérito indefinido como al perfecto compuesto la misma estructura temporal (E,R-H) significa afirmar que la denominación “antepresente” no está justificada. Así, conforme a lo dicho más arriba, en la norma culta peninsular el hablante no es el que elige libremente la elección de un tiempo u otro sino que, dado el caso, estos vienen exigidos por los complementos temporales correspondientes: hodiernales o prehodier-nales. En ausencia de los mismos consideramos, de una manera similar a Schwenter & Torres Cacoullós (2008), que el hablante emplea la forma compuesta por defecto, de manera que el pretérito indefinido constituye la forma marcada. No obstante, aunque las ideas de estos autores coinciden con lo que defendemos en este trabajo, nuestra argumentación será la siguiente: la no presencia de complementos temporales provoca que sea la clase accional el factor determinante en la interpretación de los enunciados¹³.

Así, la aparición de los eventos télicos¹⁴ privilegia el valor de Perfecto, ya que estos permiten la expresión del estado de cosas que viene exigido léxicamente. Por esta razón, el pretérito indefinido es la

español peninsular estándar, ya que muchas de las variedades americanas remiten a una iteración.

13. Schwenter & Torres Cacoullós (2008: 33), a su vez seguidos por Henderson (2010:150-151), consideran que los contextos de indeterminación temporal son los que hacen avanzar el proceso de gramaticalización. Nosotros no suscribimos este razonamiento: en nuestra opinión es precisamente la cuestión de la compatibilidad con los complementos temporales (hodiernales y prehodier-nales) la que mejor explicita este cambio lingüístico.

14. Se considera “télicos” a los eventos que introducen un nuevo estado de cosas (cf. Moreno Burgos 2014: 52-58, 121-125).

forma marcada, ya que al contrario que el perfecto compuesto, sólo puede expresar aspecto Aoristo. Al combinar un predicado télico con el Aoristo se produce un bloqueo del estado de cosas, lo cual provoca una lectura pragmática de lejanía que no se registra en las variedades aludidas de Canarias, Asturias, Galicia o Latinoamérica. Los eventos atéticos, por su parte, siempre expresan tiempo gramatical, ya sea con la forma simple o la forma compuesta. No obstante, emplearán de manera analógica el pretérito indefinido como forma marcada, en el sentido de que este excluye el contexto hodiernal.

Al abordar el fenómeno desde esta perspectiva se llega paradójicamente a la siguiente conclusión: dado que se utiliza la forma compuesta por defecto, la aspectualidad (tanto léxica como gramatical) deja de ser relevante. Este hecho nos permite además abordar la cuestión de la polisemia del pretérito perfecto compuesto: de los dos significados que posee se acabará imponiendo el de tiempo pretérito, de manera que el contenido aspectual de Perfecto pasará a ser expresado exclusivamente por otra estructura. Por medio de la siguiente figura lo explicaremos gráficamente:

<i>Forma simple</i>	<i>Forma simple</i>	
	<i>Forma compuesta</i>	<i>Forma compuesta</i>

Figura 3. Diferentes formas de expresión del tiempo pretérito.

Mediante la columna de la izquierda estamos reflejando una situación en la cual el indefinido es la única manera de expresar el tiempo pretérito. Esto se corresponde con el ejemplo del español de Latinoamérica citado anteriormente (*Hoy fui a la universidad*), así como con las variedades del español de Canarias, Galicia o Asturias. Constituiría asimismo la descripción de un antiguo estadio del español peninsular estándar. Según se aprecia en la columna central, actualmente existe una situación de competencia entre la forma simple y la compuesta. Finalmente, la columna de la derecha da cuenta de una oración como *Ayer he hablado con tu padre*, donde el pretérito perfecto compuesto ha desplazado completamente al indefinido, como lo demuestra el hecho de que también aparezca con complementos prehodiernales. Esta situación no está del todo consumada, aunque sí en el caso del francés donde el *passé composé* se ha impuesto en la lengua hablada al *passé*

*simple*¹⁵. Llegados a esta situación, el aspecto Perfecto Resultativo pasaría a ser expresado exclusivamente por la perífrasis <acabar de + infinitivo>¹⁶.

Observemos ahora el siguiente ejemplo tomado de un locutor de radio, muy similar a los ejemplos que propone Manuel Seco:

- (8) La deuda también se ha fortalecido mucho, la rentabilidad de referencia ha bajado ahora al seis coma noventa por ciento. *Desde la Bolsa de Madrid, informó Manuel de Ramón para Radio cinco, Todo Noticias* [CREA].

A primera vista, lo que nos extraña de esta oración es que el hablante use la forma simple de pretérito a pesar de que acaba de dar una noticia. Pues bien, estos empleos en la norma peninsular suponen un “residuo” de la situación descrita en el gráfico mediante la columna de la izquierda. El periodista utiliza voluntariamente un tiempo verbal, del que más o menos conscientemente sabe que está en declive, con fines estilísticos; esto es, para dar elegancia a un discurso en el que busca servirse de los formulismos típicos de su oficio.

3.2. Pretérito indefinido vs. Pretérito pluscuamperfecto

En relación al pretérito pluscuamperfecto no parece existir la misma controversia. Esta forma, denominada por Bello (1847) “ante-pretérito”, puede ser considerada sin problemas como “un pasado en el pasado”. Además, en lo referente a los diferentes ámbitos geográficos del español, la bibliografía no registra una problemática comparable a la del pretérito perfecto compuesto. Ahora bien, a pesar de todo, nos veremos obligados a hacer ciertas puntualizaciones.

En primer lugar, ilustraremos la cita de Gutiérrez Araus (1995: 62), reproducida arriba, mediante el contraste entre las siguientes oraciones:

- (9) Tras el triunfo, *Moyá dijo que había cumplido “un sueño”*. “Siempre soñé con ganar un partido decisivo de Copa Davis de esta manera” [CREA].

15. Una situación similar se aprecia en ciertas variedades del italiano, donde el *passato prossimo* ha desplazado al *passato remoto*.

16. La estructura <tener+participio> también puede expresar aspecto Perfecto en enunciados como *Esa película ya la tengo vista*. Sin embargo, aquí se aprecia un matiz iterativo adicional.

- (10) *El electricista José Borrás Criville dijo que llegó a las 9 horas y que poco después empezaron las soldaduras. A las 9.45 advirtió a los soldadores de que tuvieran cuidado, por los que estos pararon un rato [CREA].*

Mediante la oración de (9) se expresa que el evento *cumplir* (*un sueño*) precede en el tiempo al evento *decir*. La oración (10), perteneciente a un extracto de la prensa escrita, expresa algo similar, ya que *llegar* sucede con anterioridad a *decir*. Sin embargo, no se emplea el pretérito pluscuamperfecto, hecho que reprende la mencionada autora. Ahora bien, si reflexionamos sobre la regla formulada arriba, a partir de la cual es imposible que un hablante nativo produzca enunciados agramaticales, nos encontramos con que se hace necesario describir más exactamente la semántica del pretérito pluscuamperfecto. Esto es, si de lo que se trata es de decir que *Moyá cumplió un sueño*, ¿por qué se prefiere entonces la forma compuesta a la simple? En nuestra opinión, el pretérito indefinido y el pluscuamperfecto poseen una estructura temporal idéntica (E,R-H); al alinear a dos pretéritos en un mismo enunciado, y dado que sólo el aspecto Imperfecto habilita las lecturas de simultaneidad, se produce una ambigüedad interpretativa que hace difícil determinar cuál de los dos ha tenido lugar antes que el otro. Dicha ambigüedad desaparece precisamente al usar con el pluscuamperfecto. Expliquémoslo poco a poco.

Si echamos un vistazo a la descripción de Reichenbach (1947), observamos que se le atribuye la siguiente estructura temporal: (E-R-H). Esto implica un problema teórico, ya que el punto de referencia R no sitúa al evento, sino a otra cosa anterior a él: p.e. *Juan dijo (R) que había venido (E) a las nueve (?)*. Para resolver esto, y siguiendo a Comrie (1985), diremos que no se trata de un tiempo absoluto, sino un tiempo relativo; no por el hecho de que sea una forma compuesta, como defiende Gutiérrez Araus (2001), sino porque resulta del cruce de dos estructuras temporales de pretérito: (E,R-H) + (E,R-H) = (E,R₁-R₂-H). Ahora bien, como observamos, se impone el requisito de que el pluscuamperfecto tiene que aparecer en oraciones subordinadas; únicamente si no perdemos de vista esta apreciación podremos mantener el término “antepresente”.

Consideramos, por lo tanto, que en oraciones independientes esta forma no expresa tiempo pretérito, sino aspecto Perfecto (recuérdese el ejemplo 6) o el valor modal que registramos a continuación, el cual aparece habitualmente con la negación:

- (11) En Berlín se celebró un almuerzo en la Alcaldía, visitamos la ciudad y fuimos al Muro. *Yo no había estado nunca en Berlín* y realmente el Muro era impresionante [CREA].

En efecto, aquí transmite el hablante que es la primera ocasión en que visita la ciudad aludida, lo cual se puede reformular de la siguiente manera: “Yo ya he estado en Berlín” o “Yo he estado en Berlín una vez” (Perfecto Experiencial). Esto es, se correspondería con la modalidad epistémica¹⁷, a partir de la cual se evalúan las condiciones de verdad de un enunciado. Así pues, la oración de (11) implica un predicación que es cien por cien cierta en el momento del habla, pero que no lo era en un momento dado del pasado. Al vincular al evento con la negación llegamos por consiguiente a la lectura modal aludida¹⁸.

Se podría sin embargo pensar que existen numerosos ejemplos que contradicen lo que acabamos de exponer ahora. Pensamos en oraciones como la siguiente:

- (12) Los dos ocupantes de una avioneta de reconocimiento de Icona fallcieron a última hora ayer [...]. *La avioneta había salido sobre las cuatro de la tarde de Manises* y, por causas que se desconocen, se estrelló en un descampado [CREA].

En este caso observamos que el pluscuamperfecto aparece insertado en un oración independiente y que, a pesar de todo, recibe una interpretación temporal de pretérito. Esto es, también se podría haber dicho que “la avioneta *salió* sobre las tres de la tarde” y, sin embargo, se prefiere la forma compuesta. En nuestra opinión, no se trata aquí de una forma relativa que deba tomar las coordenadas deícticas de un pretérito como *se estrelló*: al contrario de lo que ocurre en el estilo indirecto (véase 9), aquí no se produciría ninguna ambigüedad interpretativa, dado que el pluscuamperfecto aparece en la primera de las oraciones (y no en la segunda, como es el caso de la subordinación). Consideramos, pues, que se trata de una solución pragmática para evitar una lectura de contigüidad que se crea al coordinar dos pretéritos (p.e. *salió* y *cerró la puerta*). Esto es, para

17. Cf. Lyons (1977).

18. Blestel (2011) atestigüa asimismo valores modales en el español en situación de contacto con lenguas amerindias.

indicar que entre un evento y otro ha transcurrido un cierto lapso de tiempo¹⁹.

3.3. Pretérito indefinido vs. Pretérito imperfecto

Por último, sólo nos queda por plantearnos una pregunta, cuya respuesta ya hemos adelantado anteriormente: ¿existe alguna diferencia temporal entre el pretérito indefinido y el pretérito imperfecto? Ninguna, ya que ambos se explican en virtud al esquema (E,R-H). Frente a la opinión de autores como Gutiérrez Araus (1995), consideramos que ambas formas sólo difieren si se adopta una perspectiva aspectual: el pretérito indefinido posee un valor de Aoristo (que a su vez remite a los eventos), mientras que el pretérito imperfecto posee un valor de Imperfecto (y remite a los estados).

Lógicamente, el pretérito imperfecto también se aplica a los eventos en desarrollo. Sin embargo, a partir de la teoría subeventiva de Pustejovsky (1991), ampliada por Moreno Cabrera (2003), consideramos que todos los estados están formados por partes más pequeñas y nucleares, que no son otras que los propios estados²⁰. Lo podemos observar mediante un primer ejemplo:

- (13) Hay un capítulo en que *la protagonista está hablando con un camarero*, que me gusta. Mientras él habla de existencialismo, la otra está deseando ir a bailar con alguien [CREA].

En efecto, a pesar de que los eventos como *hablar* poseen un carácter dinámico, el hecho de que se le aplique la perífrasis imperfectiva <estar + gerundio> (también llamada Perífrasis de Progresivo) supone seleccionar una única instancia de dicho evento, como si de una fotografía se tratara. Esto hace del Imperfecto la clase aspectual ideal para expresar la simultaneidad, como en los ejemplos del siguiente tipo:

- (14) El chico de la tienda, que a veces se retrasaba con el pedido hasta la hora de comer y *estaba descargando sus cajas cuando sonó la detonación*, asomó también la cabeza silbando [CREA].

19. En términos parecidos se expresa Söhrmann (2009). Sin embargo, al contrario que nosotros, considera que ese valor mental de “alejamiento” (y no el meramente temporal) es el valor primordial.

20. Esto es tratado en detalle en Moreno Burgos (2014).

Dicha simultaneidad, que no es posible a partir del pretérito indefinido (por su calidad de Aoristo) se explica a partir de criterios mereológicos: la parte (el estado) debe estar incluida en el todo (el evento), pero no a la inversa. A partir de este criterio, podemos refutar la tesis que proclama el carácter anafórico del pretérito imperfecto (Cf. Leonetti 2004, Gutiérrez Araus 1995)²¹. Según estos autores, este tiempo no posee propiedades deícticas propias, sino que las tiene que tomar de otro verbo. Además, consideran que sirve como plano de fondo en el que se ancla el pretérito indefinido. Pues bien, se trataría de todo lo contrario: la cláusula introducida por *cuando*, y en la que aparece el pretérito indefinido, es interpretada como el punto de referencia R. De esta manera, podemos afirmar que en realidad es el pretérito imperfecto el que aparece en un primer plano²².

Con respecto a la oración citada, observamos que se pueden invertir los términos de la siguiente manera: *Sonó la detonación cuando estaba descargando las cajas*. Sin embargo, por extraño que parezca, el criterio mereológico expuesto arriba nos obliga a establecer un análisis idéntico: de nuevo aquí sirve el pretérito indefinido como punto de referencia R²³. Nuestra hipótesis es que *cuando* sólo puede introducir eventos y no estados, como lo mostramos a continuación:

- (15) Estaba descargando las cajas y {pasó que / de repente} sonó una detonación.
 (14)*Sonó una detonación y {pasó que / de repente} estaba descargando las cajas.

Observamos además que la cláusula puede aparecer introducida por *mientras* sin que haya cambios aparentes de significado: *Sonó la detonación mientras estaba descargando las cajas*. Sin embargo, podemos afirmar que este otro nexos subordinante introduce estados (léxicos o expresados mediante el Progresivo), siendo incompatible con eventos: **Estaba descargando las cajas mientras sonó la detonación*. Puesto que los eventos permiten localizar a los estados, pero no al revés, no debería existir una lectura de simultaneidad. Sin embargo, observamos que sí la hay. Nuestra argumentación se basa, por tanto, en defender que la información que aporta la oración subordinada no está predicada, sino presupuesta: el estado no se visualiza, porque se supone que está incluido dentro del evento. Se interpreta que las

21. Cf. *Nueva gramática* (2009: 1743-1748).

22. Cf. *A las tres me estaba duchando*.

23. La diferencia residiría en una cuestión de pertinencia informativa. Cf. *Nueva gramática* (2009: cap.40).

condiciones de verdad del estado que integra la subordinada con *mientras* dependen de las condiciones de verdad evento de la principal: si es cierto que sonó una detonación, tiene que ser cierto que estaba descargando unas cajas y viceversa. De esta solidaridad se llega a la interpretación de simultaneidad. A continuación mostramos por qué se trata de una presuposición:

- *Cuando sonó la detonación, no estaba descargando las cajas.*
- *Mientras estaba descargando cajas, no sonó la detonación.*

En efecto, las diferencias entre *cuando* y *mientras* se pueden explicar mediante la prueba de la negación²⁴: en el primer caso se indica que en el momento de la detonación se desarrollaba algo diferente a descargar cajas; mientras que en el segundo, no sólo se niega el evento *sonar*, sino que ni siquiera se contempla que haya tenido lugar otro evento en su lugar. Seguidamente resumimos en una tabla los datos expuestos hasta ahora:

Oración	Semántica
<i>Me estaba duchando cuando sonó el teléfono</i>	Se localiza un estado
<i>Sonó el teléfono cuando me estaba duchando</i>	Se da más relevancia al evento
<i>Sonó el teléfono mientras me estaba duchando</i> ²⁵	Se predica sólo del evento

Figura 3. El punto de referencia en los pretéritos.

A todo lo expuesto hasta ahora hay que hacer una última puntualización: las oraciones con *mientras* sólo toleran eventos cuando encontramos otro evento en la oración principal. Ahora bien, en esos casos no se registra una lectura de simultaneidad, sino simplemente distributiva (donde suele aparecer además la conjunción *que*): *Juan estudió, mientras que Luis fue al cine*. Lo mismo pasa cuando poseemos estados con *ser*, ya que estos no se encuentran anclados en el eje de la temporalidad: *Su padre era maestro, mientras*

24. Cf. Levinson (2008: 167-225).

25. El complemento temporal puede introducir un sustantivo, en lugar de una oración. En ese caso se emplea *durante*: p.e. *El teléfono sonó durante la reunión*. De nuevo aquí dicho complemento no puede situar de una manera canónica al evento, ya que en cualquier punto del intervalo dado (“el tiempo que duró la reunión”) la oración sería cierta.

*que se madre era actriz*²⁶. Cuando en ambas cláusulas aparece el Imperfecto Progresivo (o un estado léxico) existe ambigüedad entre la interpretación de simultaneidad y la adversativa: *Yo {estaba/ estaba cocinando} en la cocina, mientras que Nico {estaba/ estaba leyendo} en el salón.*

4. CONCLUSIONES

La información que hemos expuesto a lo largo de estas líneas nos permite responder a la pregunta que da título a este trabajo: ¿cuántos pretéritos hay en español? Uno. La cuestión es que esa semántica de pretérito, al que le corresponde la estructura temporal (E,R-H), puede adoptar diversas formas. Hemos mostrado que para llegar al fondo de la cuestión ha sido necesario abandonar los prejuicios normativistas, para dejar al descubierto que el pretérito perfecto compuesto presenta un estado de gramaticalización determinado. Esta descripción también ha exigido una revisión de la estructura temporal reichenbachiana, algo que también ha sido necesario en el caso del pretérito pluscuamperfecto. Acerca de este tiempo, hemos establecido los contextos en los que se explicita su semántica de pretérito, diferenciándolos de aquellos en los que existe una lectura modal o aspectual. Con respecto al pretérito imperfecto, hemos descartado que se trate de un tiempo relativo, negando por tanto que sea anafórico. Nuestra argumentación se basa en una distinción aspectual entre estados y eventos, partiendo de la teoría subeventiva, lo cual nos ha permitido asimismo indagar en la semántica de las cláusulas introducidas por *cuando* y por *mientras*.

BIBLIOGRAFÍA

ALARCOS LLORACH, Emilio, 1947: "Perfecto simple y compuesto en español", *Revista de Filología Española*, p. 108-139.

26. También ocurre con la expresión de la habitualidad, ya que esta implica vaguedad referencial y un periodo de aplicación similar al de los estados con *ser* (vid. Moreno Burgos 285-320): *Juan iba a nadar todos los días, mientras que Ana sólo lo hacía a veces.*

- ALARCOS LLORACH, Emilio, 1994: *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- AZPIAZU TORRES, Susana, 2012: “El pretérito perfecto en el habla de Salamanca. Problemas metodológicos de las clasificaciones a la luz de una lingüística de la facticidad”, *Revista de la Sociedad Española de Lingüística* 42-1, p. 5-33.
- BELLO, Andrés, 1847: *Gramática de la lengua española destinada al uso de los americanos*, edic. Ramón Trujillo (1988), Madrid, Arco/ Libros.
- BERTINETTO, Pier Marco, 1986: *Tempo, aspetto e azione nel verbo italiano*, Firenze, Academia della Crusca.
- BLESTEL, Élodie, 2011: “El pluscuamperfecto de indicativo en contacto con tres lenguas amerindias”, *Lenguas Modernas* 38, p. 63-82.
- BOSQUE MUÑOZ, Ignacio & DEMONTE BARRETO, Violeta (dirs.), 1999: *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- BRAVO MARTÍN, Ana, 2008: “<Ir a + infinitivo> y los tiempos compuestos: semejanzas y diferencias. La prospectividad y el paradigma temporal y aspectual del español”. In Ángeles Carrasco Gutiérrez (ed.): p. 403-442.
- BULL, William Emerson 1960. *Time, tense and the Verb. A study in Theoretical and Applied Linguistics, with particular attention to Spanish*. Berkeley, University of California.
- CARRASCO GUTIÉRREZ, Ángeles (ed.), 2008: *Tiempos compuestos y formas verbales complejas*, Madrid/ Frankfurt, Iberoamericana/ Vervuert.
- COMRIE, Bernard, 1976: *Aspect. An Introduction to the Study of Verbal Aspect and Related Problems*, Cambridge, Cambridge University Press.
- COMRIE, Bernard, 1985: *Tense*, Cambridge, Cambridge University Press.
- DEMONTE BARRETO, Violeta, 2003: “Lengua estándar, norma y normas en la difusión actual de la lengua española”, *Circunstancia* 1 [páginas no numeradas].
- DEPRAETERE, Ilse, 1998: “On the resultative character of present perfect sentences”, *Journal of pragmatics* 29, p. 597-613.
- DETGES, Ulrich, 2006: “Aspect and Pragmatics. The *passé composé* in Old French and the Old Spanish *perfecto compuesto*”. In Kerstin Eksell & Thora Vinther (eds.): *Change in verbal systems. Issues on explanation*, Frankfurt am Main, Peter Lang. p. 47-72.
- DUBOIS, Jean et alii, 1994: *Dictionnaire de linguistique*, París, Larousse.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador, 1985: *Gramática española. I. Prolegómenos*, Madrid, Arco/ libros.
- GARRIDO, Joaquín, 1992: “Expectations in Spanish and German adverbs of change”, *Folia Linguistica* 26, p. 357-402.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo,
 — 2003: *Ejercicios de gramática normativa II*, Madrid, Arco/ libros.
 — 2005: “La norma como herramienta para la reflexión gramatical”, *Revista de Filología Española* LXXXV, p. 61-79.
- GUTIÉRREZ ARAUS, María Luz, 1995: *Formas temporales del pasado en indicativo*, Madrid, Arco/ Libros.

- GUTIÉRREZ ARAUS, María Luz, 2001: "Caracterización de las funciones del pretérito perfecto en el español de América". In: *Actas del II Congreso Internacional de la lengua española*, Valladolid Disponible en: http://congresosdelalengua.es/valladolid/ponencias/unidad_diversidad_del_espanol/2_el_espanol_de_america/gutierrez_m.htm [10/08/2014].
- HARRIS, Martin, 1982: "The past simple and the present perfect in Romance". In Nigel Vincent & Martin Harris (eds.): *Studies in the Romance verb. Essays offered to Joe Cremona on the occasion of his 60th birthday*, London/ Canberra, Croom Helm. p. 42-70.
- HENDERSON, Carlos, 2010: *El Pretérito Perfecto Compuesto del español de Chile, Paraguay y Uruguay. Aspectos semánticos y discursivos*, Stockholm University, tesis doctoral.
- INSTITUTO CERVANTES, 2002: *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*. Madrid, MEC / Anaya.
- KEMPAS, Ilpo, 2008: "El pretérito perfecto compuesto y los contextos preodiernales". In Ángeles Carrasco Gutiérrez (ed.): p. 231-273.
- KLEIN, Wolfgang, 1992: "The present perfect puzzle", *Language* 68, p. 525-552.
- LEONETTI, Manuel, 2004: "Por qué el imperfecto es anafórico". In Luis García Fernández & Bruno Camus Bergareche (eds.): *El pretérito imperfecto*, Madrid, Gredos, p. 481-507.
- LEVINSON, Stephen C. 2008: *Pragmatics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- LYONS, John, 1977: *Semantics*, London, Cambridge University Press.
- MARTÍNEZ-ATIENZA, María, 2008: "Dos formas de oposición en el ámbito románico entre el pretérito perfecto compuesto y el pretérito perfecto simple". In Ángeles Carrasco Gutiérrez (ed.): p. 203-229.
- MILROY, James, 1992: *Linguistic variation and change. On the historical Sociolinguistics of English*, Oxford / Cambridge, Blackwell.
- MORENO BURGOS, Juan, 2014: *Estatividad y aspecto gramatical*. Universität Regensburg, tesis doctoral.
Disponible en <http://epub.uni-regensburg.de/30467/> [01/08/2014].
- MORENO CABRERA, Juan Carlos, 2000: *La dignidad e igualdad de las lenguas. Crítica de la discriminación lingüística*, Madrid, Alianza.
- MORENO CABRERA, Juan Carlos,
— 2003: *Semántica y gramática. Sucesos, papeles semánticos y relaciones sintácticas*, Madrid, Antonio Machado libros.
— 2010: *Las variedades de la lengua española y su enseñanza*, Madrid, Arco/ libros.
- MULLER, Claude, 1975: "Remarques syntactico-sémantiques sur certains adverbos de temps", *Le français moderne* 43:1, p. 12-38.
- PUSTEJOVSKY, James, 1991: "The syntax of event structure". In Beth Levin & Steven Pinker (eds.): *Lexical and conceptual structure*, Oxford, Blackwell, p. 47-81.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2009: *Nueva gramática de la lengua española [NGLE]*, Madrid, Espasa Libros, S.L.U.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Corpus de referencia del español actual*. Disponible en: <http://corpus.rae.es/creanet.html> [10/08/2014].
- REICHENBACH, Hans, 1947: *Elements of symbolic logic*, New York/ London, The Free Press / Collier-Macmillan.
- RODRÍGUEZ LOURO, Celeste, 2009: *Perfect evolution and change: a sociolinguistic study of Preterit and Present Perfect usage in contemporary and earlier Argentina*, University of Melbourne, tesis doctoral.
- ROJO, Guillermo, 1974: “La temporalidad verbal en español”, *Verba* 1, p. 68-149.
- SCHWENTER, Scott A. & Rena Torres Cacoullos, 2008: “Defaults and indeterminacy in temporal grammaticalization: the ‘perfect’ road to perfective”, *Language variation and change* 20, p. 1-39.
- SECO, Manuel, 2005: *Diccionario de dudas y de dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- SINNER, Carsten, 2012: “Varietäten des Spanischen: Europa”. In Joachim Born *et alii* (eds.): *Handbuch Spanisch. Sprache, Literatur, Kultur, Geschichte in Spanien und Hispanoamerika. Für Studium, Lehre, Praxis*, Berlín, Erich Schmidt, p. 62-72.
- SÖHRMAN, Ingmar, 2009: “Aspectualidad y modalidad en el pluscuamperfecto español desde una perspectiva románica”. In Lars Fant *et alii* (coors.): *Actas del II congreso de hispanistas y lusitanistas nórdicos*, Estocolmo, universidad de Estocolmo/ Instituto Cervantes, p. 266-275.
- VEIGA, Alexandre, 1992: “La no independencia funcional del aspecto en el sistema verbal español”, *Español Actual* 57, p. 65-80.